



Acuerdo de FOIA Permite que las Personas Pidiendo Asilo Averigüen si un Agente de la Patrulla Fronteriza llevó a cabo su Entrevista de Miedo Creíble

23 de marzo de 2023

De mayo 2019 a marzo 2020, U.S. Customs and Border Protection (CBP por sus siglas en inglés) y U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS, por sus siglas en inglés) implementaron un programa piloto en nueve centros de detención en el que agentes de la Patrulla Fronteriza empleados por CBP, en lugar de oficiales de asilo capacitados, llevaron a cabo entrevistas de miedo creíble para determinar si los solicitantes de asilo podían presentar sus solicitudes ante un juez de inmigración.

El 16 de febrero 2023, USCIS y CBP acordaron confirmar si los agentes de la Patrulla Fronteriza de CBP llevaron a cabo entrevistas para hasta 1000 individuos. Este acuerdo resuelve ciertos aspectos de [una demanda](#) por la American Immigration Council y Tahirih Justice Center bajo la Ley de Libertad de Información (FOIA por sus siglas en inglés) buscando información sobre este programa piloto.

1. ¿En qué consistió el Programa Piloto de U.S. Border Patrol para Miedo Creíble? ¿Cuándo y dónde fue implementado?

Las entrevistas de Miedo Creíble (CFIs, por sus siglas en inglés) son entrevistas preliminares de asilo realizadas a determinados solicitantes de asilo que son detenidos en la frontera o cerca de ella y que, de lo contrario, se enfrentarían a un procedimiento de deportación automático sin audiencia ante un juez de inmigración. Durante décadas, estas entrevistas han sido llevadas a cabo por un cuerpo de oficiales de asilo empleados por USCIS específicamente capacitados en el tema de asilo. Sin embargo, desde mayo de 2019 a marzo de 2020, los agentes de la Patrulla Fronteriza empleados por CBP llevaron a cabo CFIs en estos centros de detención:

- South Texas Family Residential Center at 300 El Rancho Wy, Dilley, TX 78017
- El Paso Service Processing Center at 8915 Montana Avenue, El Paso, TX 79925
- Northwest ICE Processing Center at 1623 E J Street, Tacoma, WA 98421
- Florence Service Processing Center at 3250 N. Pinal Parkway, Florence, AZ 85132
- Central Arizona Florence Correctional Center at 1100 Bowling Road, Florence, AZ 85132
- Broward Transitional Center at 3900 N. Powerline Road Pompano Beach, FL 33073
- Krome North Service Processing Center at 18201 SW 12th Street, Miami, FL 33194
- Imperial Regional Detention Facility at 1572 Gateway Road, Calexico, CA 92231
- El Centro Service Processing Center at 1115 N Imperial Ave, El Centro, CA 92243

[Los agentes de la Patrulla Fronteriza](#) utilizaron tácticas agresivas, según los solicitantes de asilo entrevistados y los representantes legales presentes durante las entrevistas. Los agentes también eran más propensos que los oficiales de asilo capacitados a conceder una determinación negativa en el CFI. Un tribunal federal [suspendió de forma preliminar](#) el programa piloto, al considerar que los agentes no habían recibido la capacitación adecuada.

2. ¿Cómo funciona el acuerdo?

El 16 de febrero del 2023, USCIS y CBP llegaron a un acuerdo de conciliación con el American Immigration Council y el Tahirih Justice Center para resolver una disputa sobre un correo electrónico abreviado que contenía los nombres de los agentes de la Patrulla Fronteriza que participaron en el experimento. El tribunal de distrito [ordenó](#) a las agencias presentarán el correo electrónico con los nombres de los agentes visibles. En lugar de presentar el correo electrónico con los nombres visibles, las agencias acordaron confirmar si agente fronterizo de la CBP llevaron a cabo una entrevista de evaluación, para hasta 1000 individuos.

En virtud del acuerdo,

- 1) USCIS accedió a facilitar a American Immigration Council y Tahirih Justice Center las fechas y los lugares en los que operó el programa piloto (véase más arriba).
- 2) American Immigration Council y Tahirih Justice Center le proporcionarán hasta 1000 nombres, acompañados de la publicación del Formulario G-639 del Departamento de Seguridad Interna, de los individuos que recibieron entrevistas de miedo creíble en estos lugares durante el periodo correspondiente.
 - a. American Immigration Council y Tahirih Justice Center tendrán que proporcionar el nombre y apellidos, incluidos los apodos, las fechas de nacimiento, los números de extranjero y el lugar de la entrevista de cada individuo.
 - b. American Immigration Council y Tahirih Justice Center tienen hasta el 16 de agosto de 2023 para presentar la lista de nombres-la lista puede ser progresiva, pero la primera lista debe incluir al menos 250 nombres.
- 3) En un plazo de 60 días a partir de recibir la primera lista de nombres, la CBP proporcionará al American Immigration Council y Tahirih Justice Center una hoja de datos con los nombres y la confirmación de si los individuos fueron entrevistados por un agente de la Patrulla Fronteriza.
- 4) USCIS proporcionará a American Immigration Council y Tahirih Justice Center una copia de una carta que USCIS proporcionará al CBP explicando el contenido de la lista de nombres y la hoja de datos anticipada de CBP.
- 5) American Immigration Council y Tahirih Justice Center proporcionará copias de las hojas de datos a cada individuo de la lista o a sus abogados, eliminando los nombres para que sólo se revele el nombre del beneficiario, junto con la carta que USCIS proporciona explicando la hoja de datos.

3. ¿A quién puede afectar este acuerdo?

Cualquiera que haya tenido un CFI entre mayo de 2019 y marzo de 2020 mientras estaba detenido en uno de los nueve centros de detención de inmigración.

4. ¿Qué necesito para averiguar si un agente de la Patrulla Fronteriza llevó a cabo mi entrevista de miedo creíble o la entrevista de mi cliente?

- 1) Completar, imprimir, firmar y escanear el [Formulario G-639](#) siguiendo estas instrucciones:
 - a) Parte 1: NO COMPLETAR
 - b) Parte 2:
 - i) COMPLETAR: preguntas 1, 2, 5, 6 y 7.
 - ii) PODRÍA COMPLETAR (para facilitar la localización de archivos): preguntas 3, 9-11
 - iii) NO COMPLETAR: preguntas 8, 12
 - c) Parte 3: FIRMAR LA DECLARACIÓN
 - d) Parte 4: DEBE COMPLETAR E INCLUIR DIVULGACIÓN DE TERCEROS (CPB y USCIS requieren esta divulgación para proporcionar la información solicitada a American Immigration Council)
 - i) Pregunta 1: Emma Winger
 - ii) Pregunta 2: American Immigration Council, 1331 G Street, NW, Washington, DC 20005, (202) 507-7512, ewinger@immcouncil.org
 - iii) Pregunta 3: Elija D, Other, Explain: “See agreement in AIC v. DHS, 1:19-cv-02965 (DDC)”
 - iv) Pregunta 4: NO COMPLETAR
 - v) EXTRANJERO DEBE MARCAR LA CAJA NECESARIA, FIRMAR Y FECHAR LA DECLARACIÓN PUBLICANDO LA INFORMACIÓN A AMERICAN IMMIGRATION COUNCIL.
 - e) Parte 5: NO COMPLETAR
- 2) Si procede, [una divulgación de información](#) firmada por el/la solicitante de asilo que permita al American Immigration Council compartir la información con un abogado u otro representante.
- 3) Completar este [formulario](#) que recopila la información necesaria.
- 4) Enviar por correo electrónico el Formulario G-639, así como la divulgación de información (cuando corresponda) a clearinghouse@immcouncil.org.

5. ¿Cómo y qué recibiré si proporciono la información solicitada?

American Immigration Council entregará por correo electrónico a) una copia de una hoja de datos reducida indicando si el individuo fue entrevistado por un agente de la Patrulla Fronteriza y b) la carta de USCIS explicando el contenido de la hoja de datos al individuo en el correo electrónico presentando en el formulario. American Immigration Council enviará por correo electrónico estos materiales al abogado del individuo si el abogado presenta la divulgación de información firmada descrita anteriormente.

6. ¿Cuánto tiempo tardaré en recibir una respuesta después de enviar la información solicitada?

Depende. Necesitamos reunir nombres y no podemos dar más de cuatro listas de nombres al USCIS. Cuando entreguemos una lista de nombres, CBP tiene 60 días para responder. Tenemos que presentar todos los nombres antes del 16 de agosto de 2023.

7. ¿Cuáles son las ventajas de confirmar que un agente de la Patrulla Fronteriza llevó a cabo mi entrevista de miedo creíble o la entrevista de miedo creíble de mi cliente?

Dependiendo de sus circunstancias actuales, los individuos que recibieron una entrevista de miedo creíble negativa pueden utilizar esta información para presentar una solicitud de reconsideración de esa determinación a la Oficina de Asilo de USCIS.

En el caso de los individuos que recibieron un resultado positivo en la entrevista de miedo creíble que siguen en proceso de deportación y que han tenido o pueden tener la posibilidad de que su expediente de miedo creíble se utilice en su contra (por ejemplo, si hay incoherencias entre el testimonio ante el juez de inmigración y el expediente de miedo creíble), prueba de que su entrevista fue realizada por un agente de la Patrulla Fronteriza podría servir de base para oponerse al expediente del CFI o solicitar que un juez de inmigración no de valor probatorio.

Saber si un agente de la Patrulla Fronteriza de CBP llevó a cabo un CFI también puede servir como base para que los abogados exploren si se pudo haber usado otra mala conducta durante la entrevista. También puede haber opciones para las personas que fueron sometidas a expulsión rápida y deportadas físicamente de los Estados Unidos sobre la base de un CFI negativo realizado por un agente de la Patrulla Fronteriza.

¿Preguntas?

Las preguntas relacionadas con este documento explicativo pueden ser enviadas a clearinghouse@immcouncil.org.